

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º: Autorícese al Poder Ejecutivo para disponer, a través del Instituto de Previsión Social, como medida extraordinaria y especial en el marco de la situación generada por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, un régimen para la regularización, hasta 48 cuotas sin interés, que por aportes y contribuciones adeudan al Instituto de Previsión Social los establecimientos de educación de gestión privada, según artículo. 4, inciso B y C de la Ley 9650/80 durante los meses de Marzo a Diciembre de 2020. Asimismo condónese los intereses compensatorios y/o punitivos que como accesorios haya generado la deuda referida en el presente.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo



Dip. SERGIO H. SICILIANO
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Matías F. Ranzini
Diputado



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:


Que en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 durante el año 2020, los establecimientos educativos de gestión privado debieron cerrar sus puertas, hecho que ha generado la pérdida de una gran cantidad de matrículas de alumnos que ha dificultado su situación económica y financiera.

Que si bien dichos establecimientos han recibido el aporte para el pago parcial de la masa salarial por medio del programa nacional de ayuda denominado ATP, el mismo no ha cubierto el pago de los aportes y contribuciones al Instituto De Previsión Social por la nomina de docentes a su cargo.

Que los esfuerzos de los establecimientos se han centrado en el pago de las remuneraciones a los docentes.

Es de suma necesidad, el disponer de un plan de regularización que permita el pago de las deudas contraídas antes referidas, en plazo suficiente y sin interés.

Que por lo expuesto solicito el acompañamiento del cuerpo.



Dip. SERGIO H. SICILIANO
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Matías F. Ranzini
Diputado